

NUMERO: (1.782).- .

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARBELIZE S.A.

CUANTIA: US\$277.614,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Lunes ocho de octubre del año dos mil siete, ante mi Abogado **RAUL GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, como única parte, la Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **MARBELIZE S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. La otorgante es mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, me entrega una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de Aumento y Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERO.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **MARBELIZE S.A.**,



54782
3 wpm

54782
3 wpm
Doy fé: Que mediante Resolución N° 07-P.DIC-000749 del fecha 27 de Diciembre del 2007, otorgada por el Dr. JPIRE ANDRES ROBERTO CORDERO, Intendente de Banqueros de Píborgu, N.º 14, se le otorga a la Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía MARBELIZE S.A., el aumento de capital y reforma de estatutos, en la suma de US\$ 277.614,00.-

conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.-

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: A).- La compañía **MARBELIZE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiuno de Julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital constituido de cinco millones de sucres; posteriormente la compañía aumentó su capital, cambió su domicilio y reformó sus estatutos de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno. B.) Consecuentemente, la compañía **MARBELIZE S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos, en la suma de dos millones quinientos mil dólares americanos, quedando así fijado en un monto total de dos millones quinientos diez mil dólares americanos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, de fecha lunes veintisiete de octubre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el miércoles quince de diciembre del año dos mil cuatro. C.) Así mismo, la Compañía **MARBELIZE S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos, en la suma de ochenta y cinco mil ciento setenta y tres dólares americanos, quedando así fijado en un monto total de dos millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres dólares americanos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, el treinta de

diciembre del año dos mil cuatro. D.) Posteriormente la Compañía Marbelize S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, en la suma de dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando así fijado en un monto total de cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veintiuno de septiembre del año dos mil seis. E.) Asimismo, la Compañía MARBELIZE S.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos, en la suma de ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares americanos, para que así quede fijado en un monto total de cinco millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, tal como se desprende la escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el día cuatro de octubre del año dos mil seis, e inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó el veintinueve de diciembre del año dos mil seis. F.) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el primero de octubre del año dos mil siete, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos, en la suma de doscientos setenta y siete mil seiscientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$277.614,00), para que así quede fijado en un monto total de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América,



(US\$5'769.597,00), incremento de capital que se lo hará mediante la capitalización de utilidades del año dos mil seis, el mismo que se encuentran registrados en la cuenta **"Reinversión y Capitalización de Utilidades"**, según consta en los Registros Contables de la empresa.

TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.- Por los antecedentes señalados la otorgante, Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, a nombre y en representación legal de la compañía **MARBELIZE S.A.**, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento público por el cual se procede al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma doscientos setenta y siete mil seiscientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$277.614,00), para que así quede fijado en un monto total de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5'769.597,00), dividido en cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete acciones de un dólar cada una. El capital materia del presente aumento es el resultado de la capitalización de utilidades del año dos mil seis, el mismo que se encuentra contabilizado en la cuenta **"Reinversión y Capitalización de Utilidades"**; y de acuerdo como se ha resuelto y aprobado en la respectiva Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha dieciocho de abril del dos mil siete y que se instrumenta en el Acta de Junta Extraordinaria de fecha primero de octubre del año dos mil siete, cuyas actas forman parte consustancial del presente instrumento público.- **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía **MARBELIZE SA.**, de la siguiente manera: El

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MARBELIZE S.A."
REUNIDA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Manta, al primer día del mes de octubre del año dos mil siete, siendo las 15H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "MARBELIZE S.A", en el local en donde funcionan sus oficinas, situada en el Km 5 1/2, de la Vía Manta-Rocafuerte, presidida por el Sr. Ivo Cuka Kunjacic. Hace las veces de Secretario Ad-hoc de esta sesión el Dr. Roberto Moreno Di Donato, en este estado por Secretaría se elabora la lista de los accionistas con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es de cinco millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, representado en cinco millones cuatrocientas noventa y un mil novecientos ochenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, distribuida de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	No. DE ACCIONES	%
Ivo Cuka Kunjacic	\$2'800.911,00	2'800.911	51%
Betty Auad Aguirre de Cuka	\$2'691.072,00	2'691.072	49%
TOTAL	\$5'491.983,00	5'491.983	100%

El Señor Presidente, una vez que ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MARBELIZE S.A., todos quienes aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse universalmente de conformidad con lo preceptuado por el Art.238 de la Ley de Compañías, procediendo a tratar el único punto del Orden del día:

PUNTO UNICO.- Conocer y aprobar sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

PUNTO UNICO.- La Junta pasa a conocer el único punto del Orden del día, esto es, conocer y aprobar sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Hace uso de la palabra el Señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que es intención de los Accionistas fortalecer el capital de la compañía, razón por la cual solicita que se capitalice la suma de USD\$277.614,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que se encuentra registrada, en la cuenta "Reinversión y Capitalización de Utilidades" y proceder con el aumento de capital de la Compañía.



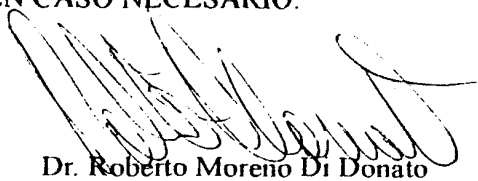
Esta Junta, una vez analizada la moción que antecede y luego de recibir de los accionistas asistentes su voluntad de intervenir en el aumento señalado, decide adoptar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital en un suma de **USD\$277.614,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, a fin de que su capital Social quede fijado en un monto total de **US\$5'769.597,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. Asimismo, los Accionistas han negociado y aprobado unánimemente entre sí, que tanto el Señor Ivo Cuka Kunjacic y la Señora Betty Elizabeth Auad Aguirre de Cuka, mantendrán respectivamente el 51% y 49% del valor de las acciones que le corresponda dentro del capital de la Compañía.
2. Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante la Capitalización de utilidades del año 2006, que se encuentran contabilizados en la cuenta "Reinversion y Capitalización de Utilidades".
3. Aprobar la reforma del contrato social de la compañía en el Artículo Quinto dirá **"Artículo Quinto .- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .- El capital Social de la compañía es de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete acciones de un dólar cada una acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que irán numeradas desde la cero cero uno hasta la cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete inclusive"**.
4. Autorizar a la Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, Gerente General de la Compañía, para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarios, tendientes a la consecución del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se ha decidido.

El Señor Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por los accionistas presentes que representa el 100% del capital de la Compañía, firmando para constancia los presentes en ella.- fdo.) Sr Ivo Cuka Kunjacic, ACCIONISTA-PRESIDENTE- fdo.) Sra. Betty Auad Aguirre de Cuka, ACCIONISTA.- fdo.) Dr. Roberto Moreno Di Donato.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Octubre 01, 2007


Dr. Roberto Moreno Di Donato
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Manta, diciembre 12, 2006

Ingeniera
JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No. 090836278-3
Dirección: Km. 5 1/2, vía Manta-Rocafuerte.

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MARBELIZE S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía MARBELIZE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Portoviejo, el 17 de Junio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 21 de Julio del 1997. Posteriormente, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la jurisdicción cantonal de Jaramijó de acuerdo como se desprende de la escritura pública celebrada el 17 de Mayo del 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Jaramijó con fecha 18 de septiembre del 2001.

Muy Atentamente,

Abg. José Saldarriaga Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede

MARBELIZE S. A.

Jelisava Cuka

(Edo). Gerente General
Ing. Jelisava Yameel Cuka Auad

NOTARIA 3era DEL CANTON MANTA
HOY FE: Que la presente fotocopia es igual al original. Que me fue presentado y leído en el Notario.

Manta, **07 NOV 2007**

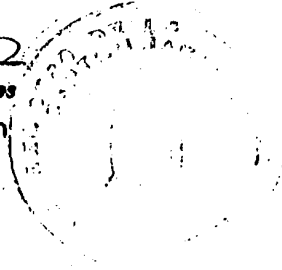
Ab. Raúl González Meléndez

CERTIFICO

Que el nombramiento de Gerente General de la Compañía MARBELIZE S.A. a favor de la Ingeniera JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD que antecede, queda inscrito en el Registro Mercantil del año 2006 Tomo 1 bajo el número 27 y anotado en el Repertorio Mercantil Tomo Uno.

Jaramijó, Diciembre 21 del 2006

Virginia de Briones
Ab. Virginia Andrada de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON JARAMIJO



NOTARIA 3era DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual al original. Que me fué
presentada y devuelta al Interesado
Manta, 18 ENE 2007

Raúl González Melgar
Ab. Raúl González Melgar



Superintendencia
de Compañías ----

CINCO

RESOLUCION No. 07.P.DIC.0000749
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MARBELIZE S.A., otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 8 de Octubre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No. SC.ICP.AC.2007.062 del 30 de Noviembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.07-0451 del 7 de Diciembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la compañía MARBELIZE S.A., con domicilio en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Jaramijó.





Superintendencia
de Compañías ----

(Sen)

RESOLUCION No.0749

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Séptima y Tercera de los cantones Portoviejo y Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 7 diciembre 2007.

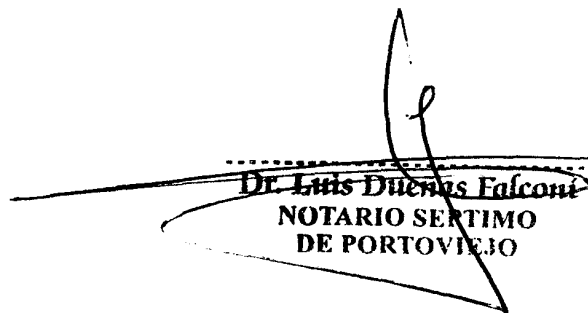
DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2007-12-07
Exp.No. 34.388-97



DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el señor Doctor **JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO**, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución número 07-P-DIC-0749, de fecha siete de Diciembre del año dos mil siete, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"MARBELIZE S.A."**, Número 0454-A, otorgada por esta Notaría el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **"MARBELIZE S.A."**, por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 19 de Diciembre de 2007.


Dr. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.1.782 de fecha 08 de Octubre del año 2007, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.P.DIC. 000749 de fecha 07 de Diciembre del 2007, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA: "MARBELIZE S.A."**. Manta, Diciembre 21 del 2007.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Artículo Quinto dirá "**Artículo Quinto .- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES** .- El capital Social de la compañía es de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete acciones de un dólar cada una acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que irán numeradas desde la cero cero uno hasta la cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete inclusive, íntegramente suscrito y pagado por sus Accionistas, de acuerdo a la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	Nº. DE ACCIONES	%
Ivo Cuka Kimjauc	\$2'800.911,00	\$ 141.583,00	\$2'942.494,00	\$2'942.494,00	2'942.494	51%
Betty Auad Aguirre de Cuka	\$2'691.072,00	\$ 136.031,00	\$2'827.103,00	\$2'827.103,00	2'827.103	49%
TOTAL	\$5'491.983,00	\$ 277.614,00	\$5'769.597,00	\$5'769.597,00	5'769.597	100%

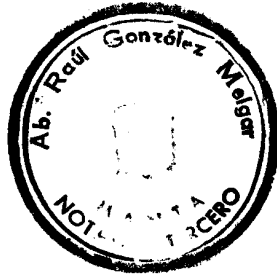
QUINTO.- DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos legales, la compareciente, Ingeniera Jelisava Yameel Cuka Auad, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía "**MARBELIZE S.A.**", actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en las Actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que como documentos habilitantes se han acompañado para que sean incorporadas a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remiten.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Roberto Moreno Di Donato, Matrícula numero cuatro mil trescientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que la otorgante se afirma y se ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus

documentos habilitantes queda, elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-

Jelisava Cuka Auad
Ing. Jelisava Cuka Auad
Gerente General
"MARBELIZE S.A."

[Firma]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN CINCO FOJAS UTILES.- MANTA, DICIEMBRE 21 DEL 2007 - EL NOTARIO.-



Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CERTIFICO:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARBELIZE S.A. QUE EN COPIA ANTECEDE, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TOMO 1, BAJO EL NÚMERO 27 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO 1. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 07.P.DIC. 0000749 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2007 EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL b) SUSCRITA POR EL DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. JARAMIJO, DICIEMBRE 29 DEL 2007

Virginia de Briones
Ab. Virginia Andrade de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON JARAMIJO

